LEI DE 9 DE JULIO DE 1861

Cotagaita. – Se declara capital de Chichas.

La Asamblea Nacional Constituyente -

DECRETA.

Art. ùnico. Se restablece en Cotagaita la capital de la provincia de Chichas. – Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. – Sala de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, en la Paz, a 9 de julio de 1861. – José Maria de la Reza, Presidente. – Manuel M. Caballero, Deputado Secretario. – Miguel Rivas, Diputado Secretario. – Ministerio de lo Interior. – Paz, julio 15 de 1861. – Ejecùtese. – José Maria de Achá. – El Ministro de lo Interior – Ruperto Fernandez.